

Extracto

Gonzalo Arturo Troncoso Valle, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número 7.072.015-9, en representación, según se acreditará, de HydroChile S.A., sociedad cuyo giro principal es la generación eléctrica, rol único tributario número 76.778.250-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Isidora Goyenechea 3365, piso 19, Las Condes, Santiago, al señor Director General de Aguas respetuosamente digo:

HydroChile es dueña de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de carácter no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo en el Río San Andrés, Provincia de Colchagua, comuna de San Fernando, VI Región y caudales mensuales en metros cúbicos por segundo que a continuación se indican: 1) De ejercicio permanente y continuo: a) Enero: 2,59; b) Febrero: 2,11; c) Marzo: 0,95; d) Abril: 0,29; e) Mayo: 0,20; f) Junio: 0,23; g) Julio: 0,19; h) Agosto: 0,26; i) Septiembre: 0,43; j) Octubre: 0,76; k) Noviembre: 2,32; l) Diciembre: 4,21; (2) De ejercicio eventual y continuo: a) Enero: 5,41; b) Febrero: 5,87; c) Marzo: 3,79; d) Abril: 1,77; e) Mayo: 2,25; f) Junio: 1,44; g) Julio: 2,02; h) Agosto: 2,11; i) Septiembre: 1,58; j) Octubre: 3,23; k) Noviembre: 4,32; l) Diciembre: 3,79. El dominio del derecho antes referido se encuentra inscrito a nombre de mi representada a fojas 158, n° 173 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando al año 2008. Dicho derecho de aprovechamiento se encuentra además debidamente inscrito en el respectivo Registro de Catastro Público de Aguas. Para el aprovechamiento de las aguas en la generación de energía eléctrica y en virtud de lo dispuesto en los artículos 294 y ss. y 130 y ss, todos del Código de Aguas, y las demás normas pertinentes al efecto, por este acto vengo en solicitar autorización para la construcción de las obras hidráulicas señaladas a continuación. El Proyecto Hidroeléctrico San Andrés tiene por objetivo el aprovechamiento de las aguas del río San Andrés mediante una central de pasada, que permitirá aportar un total de 133,9 GWh al Sistema Interconectado Central (SIC) a través de una Subestación de conexión El Paso/ San Andrés, ubicada cerca de la confluencia de los ríos Tinguiririca y Del Azufre. El proyecto considera una caída bruta de 475,45.m, una potencia instalada de 31,71 MW y un caudal de diseño de 8.0 m³/s. El proyecto considera una bocatoma de barrera fija ubicada en el río San Andrés en la cota 2.406 m s.n.m. Un canal conduce el caudal captado desde la obra de toma hasta un desarenador. Posteriormente el caudal es conducido hasta un estanque de acumulación de un volumen útil de 55.000 m³ aproximadamente. El proyecto considera una cámara de carga que recibe las aguas provenientes del estanque de acumulación y desde donde se inicia la tubería en presión. La bocatoma se encuentra ubicada en el río San Andrés, provincia de Colchagua, VI Región, en las coordenadas UTM Norte 6.157.186 y Este 375.508 del Datum provisorio Sudamericano 1956, unos 8.230 metros aguas arriba de la confluencia de los ríos Portillo y San Andrés. La conducción en presión consiste en una tubería de 2.300 m de longitud. El comienzo de esta tubería se encuentra ubicado en el río San Andrés, provincia de Colchagua, VI Región, en las obras de toma ya descritas, unos 7.953 metros aguas

arriba de la confluencia de los ríos Portillo y San Andrés, y finaliza en la Casa de Máquinas que se encuentra ubicada cercana al río San Andrés, provincia de Colchagua, unos 5.900 metros aguas arriba de la confluencia de los ríos Portillo y San Andrés. La casa de máquinas y las obras de restitución de las aguas se ubican en la elevación 1.930,10 m s.n.m., en la ribera derecha del río San Andrés. Tienen una superficie de 343 m², la casa de máquinas considera dos turbinas Pelton de eje vertical con sus correspondientes generadores sincrónicos. El transformador de elevación de potencia se encuentra junto a la central, en la parte exterior. En el Proyecto San Andrés no es necesaria la inclusión de un embalse de contrapunta, dado que no existirán terceros ni obras de infraestructura aguas abajo que puedan verse afectadas por la regulación intradiaria de caudales del Proyecto. En efecto, las obras en construcción inmediatamente aguas abajo de la descarga del Proyecto corresponden a las centrales hidroeléctricas La Confluencia y La Higuera, centrales que no verán afectada su operación por ser significativamente mayores que San Andrés y poseer capacidad de regulación propia. Se acompañan antecedentes legales de mi representada, la personería del suscrito para representar a HydroChile S.A., y proyecto de ingeniería propuesto.